

La II República Española: una propuesta didáctica desde el género, la memoria y la cultura de paz

Sandra Haro Márquez

Universidad de Granada

(sandrahamarom@correo.ugr.es)

Resumen

El presente trabajo es una propuesta didáctica para la enseñanza de la II República española (1931-36), tema que corresponde al currículum de Historia de España de 2º de Bachillerato. Esta revisión de la perspectiva didáctica tradicional se desarrollará sin perder de vista el objetivo de superar la prueba que sigue a este curso y que da acceso a la universidad. Se seguirá un enfoque que pretende ir más allá que el propio del currículum. Los ejes principales de este novedoso enfoque serán la cultura de paz, la perspectiva de género y nuestra memoria más reciente (la memoria democrática o histórica). Estas tres perspectivas, pueden y deben coexistir y desarrollarse en paralelo desde la visión historiográfica. Sin una memoria democrática e histórica jamás lograremos una sociedad de concordia donde pueda desarrollarse una verdadera cultura de paz, y esa paz no será posible en un mundo con una desigualdad social de género, es decir, sin el empoderamiento de la mitad de la población que sigue sufriendo la violencia cultural del olvido.

Palabras clave: educación, bachillerato, memoria histórica, género, cultura de paz.

Abstract

The present work is a didactic proposal for the teaching of the II Spanish Republic (1931-36), subject that corresponds to the curriculum of History of Spain of 2º of Bachillerato (High School). This revision of the traditional didactic perspective will be developed without losing sight of the objective of passing the test that follows this course and that gives access to the university. We will follow an approach that seeks to go beyond the curriculum. The main

areas of this new approach will be the culture of peace, the gender perspective and our most recent memory (democratic or historical memory). These three perspectives can and should coexist and develop in parallel from the historiographic vision. Without a democratic and historical memory we will never achieve a society of harmony where a true culture of peace can develop, and peace will not be possible in a world with a social gender inequality, that is, without the empowerment of half of the population which continues to suffer the cultural violence of oblivion.

Keywords: education, high school, historical memory, gender, culture of peace.

1. Didáctica en las Ciencias Sociales: la necesidad de un nuevo enfoque

La didáctica de las Ciencias Sociales necesita una profunda revisión si queremos desarrollar un alumnado capaz de ser ciudadanos críticos, plurales, feministas y hacedores de paces. Para este fin es necesario una visión transformadora de la visión historiográfica conservadora, haciendo uso de nuevas metodologías, y utilizando los recursos para la introducción de los aspectos transversales.

La necesidad de una nueva propuesta innovadora en este período viene dada por la debilidad e insuficiencia del tratamiento curricular, el enfoque conservador con la que se aborda en la mayor parte de los libros de texto, en su mayoría desde una visión conflictiva y controvertida y no desde la concordia y la cultura de paz. Además, este nuevo enfoque debe incorporar las recientes investigaciones y enfoques disciplinares, resolviendo la escasez o inexistencia de la perspectiva de género, que ha obviado en este periodo el avance y conquista de derechos femeninos, así como el reconocimiento de las principales figuras históricas responsable de los mismos. Recientes estudios, como el realizado por Recena (2008) demuestra la conflictividad del tratamiento curricular en los manuales de esta materia:

“El Centro de Estudios Andaluces, dependiente de la Consejería de Presidencia, ha publicado varios trabajos sobre el tema. En concreto, en la obra colectiva ‘La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias sociales’, incluye una propuesta de Juan Sánchez-Lafuente Recena titulada ‘¿Qué tratamiento se da a la II República, a la Guerra civil y al Franquismo en los libros de texto de historia de 4º de la

E.S.O.?'. El autor analiza seis libros de texto de 4º de ESO de entre las propuestas editoriales más utilizadas por los centros educativos andaluces –Edelvives, Oxford, Santillana, Ecir,Algaida y Editex. Las conclusiones a las que llega son bastante negativas en el campo de introducción de la memoria histórica y de contenidos polémicos o problemáticos de la Segunda República. Las respuestas obtenidas a las preguntas del análisis así lo confirman. Además los resultados apuntan, por otro lado, un hecho incuestionable: la distancia existente entre el tratamiento del nazismo en Alemania o el fascismo en Italia en sus manuales escolares con respecto al otorgado a la República en España”. (Gonzalez Requena, R et al, 2014:21)

La inclusión de la memoria histórica o democrática en los contenidos, constituirá una mejora en nuestra convivencia democrática. El reconocimiento y divulgación de nuestra memoria constituye además un derecho ciudadano, el derecho a conocer la realidad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la misma. Entendido como un legado temporal que abarca en España desde la Segunda República, pasando por la Guerra Civil y la Dictadura franquista, hasta el establecimiento de la democracia. El mismo preámbulo de la ley de Memoria Democrática de Andalucía (2017) señala que la Organización de las Naciones Unidas, en el documento de la Comisión de Derechos Humanos “Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”, dicta que el conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esta memoria además debe incluir los Estudios con perspectiva de Género frente a los Estudios de la Paz y los Conflictos. Ambos nacidos de reivindicaciones a mediados del S. XIX, con un carácter interdisciplinar y ambos también excluidos de los estudios tradicionales de la Academia.

2. Justificación normativa: el amparo legal a este enfoque didáctico

Dos vertientes diferentes pero paralelas guían la justificación de esta propuesta didáctica: la justificación normativa y la justificación social, educativa y cultural. La primera se nutrirá de la legislación vigente desde la declaración de los derechos humanos de 1948 hasta la ley de memoria histórica andaluza de 2007, pasando por el Real Decreto. La segunda, se guiará por

una necesidad social, de justicia histórica y de visibilización de las conquistas de derechos femeninos, el derecho a la memoria y la necesidad de una cultura pacífica.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres queda resuelto y justificado la perspectiva de género que defendemos. Además declara en el artículo 26 que la educación contribuirá al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres declara que entre los fines del sistema educativo español está la formación en el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de los obstáculos que dificultan dicha igualdad. Afirmando que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad de relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

Cambiando a nuestro nivel regional concreto, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía garantiza el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el período que abarca la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta ley recoge en su artículo 2 que Los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres. Asimismo dicta en su artículo 47 Actuaciones en materia de enseñanza declarando que:

“Para fortalecer los valores democráticos, la Consejería competente en materia de educación incluirá la Memoria Democrática en el currículo de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria, del bachillerato y de la educación permanente de personas adultas. Los contenidos deberán basarse en las prácticas científicas propias de la investigación historiográfica.”

Para reforzar además la justificación de la inclusión de la cultura de paz podemos hacer mención al Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos y que establece una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de paz y no-violencia en nuestra sociedad. Entre las actuaciones propuestas por la ley están: planear acciones para promover la cultura de paz, fomentar el diálogo, e implicar a todos los agentes, docentes, administración y medios de comunicación para tal fin.

3. Justificación social y cultural: una cuestión de justicia social

Lafuente (2016) escribió en su obra sobre Clara Campoamor que las personas que consiguen conquistas históricas conquistan a su vez un lugar en la historia. Pero nuestro país extraordinario en otras cosas, no ha tenido la virtud de escribir la historia en femenino.

Hasta el verano de 1933 se promulgaron 17 textos legales relacionados con la conquista de espacios de ciudadanía social y civil para las mujeres: trabajo en la esfera pública, coeducación, secularización, derecho de la familia (matrimonio civil, divorcio, reconocimiento de la paternidad, doble nacionalidad de las españolas casadas con extranjeros). El voto femenino fue uno de los asuntos que más polémica generó en la elaboración de la Constitución de 1931. Proyecto que chocó con el temor de no pocos republicanos de izquierda, incluidas las otras dos únicas diputadas de la cámara, la radical-socialista Victoria Kent y la socialista Margarita Nelken, quienes planteaban que el voto de las mujeres, influidas por la iglesia y el ideal católico, perjudicaba el progreso femenino, los resultados electorales de la izquierda y la consolidación de la república como sistema de estado.

Lo que es indudable es que, a favor o en contra, tanto Kent y Nelken como Campoamor, merecen ser estudiadas, contadas y rescatadas en los libros de historia. Así como otros avances en materias de igualdad alcanzados en este periodo, como la coeducación en la

enseñanza primaria¹, la legalización del aborto², el divorcio, los anticonceptivos, el derecho a una nacionalidad propia y la independencia afectivo - sexual de la mujer.

Pero las diputadas a cortes no son las únicas mujeres invisibilizadas, es necesario rescatar dentro de la asignatura de Historia y trabajando transversalmente con otras materias, otras figuras de la vanguardia artística, literaria y científica, como la escritora o periodista, Carmen de Burgos (1867-1932), la anarquista y ministra durante el Frente Popular, Federica Montseny (1905-1994), o la escritora feminista, María Cambrils (1878-1939), deben estar presentes en los contenidos específicos de las unidades didácticas de ESO y Bachillerato.

Cabe señalar también a la Generación del 27, el grupo de literatos y artistas más influyentes y conocidos de la cultura española; y aunque lo silencien las antologías, biografías y los libros de historia, la generación del 27 no nació huérfana de madre. Es necesario destacar en este periodo a las denominadas con el sobrenombre de las Sinsombrero. Ellas tomaron Madrid como centro neurálgico, donde la mayoría residió y desarrolló sus dotes artísticas. Al obviarlas de la historia nos han robado parte de nuestra educación. Es indispensable rescatar nombres de este periodo histórico y cultural como el de Maruja Mallo (1902-1995), pintora; Rosario de Velasco (Madrid 1904- 1991), pintora; Marga Gil Roësset (1908- 1932), escultora, ilustradora y poeta; María Zambrano (1904-1991), filósofa; María Teresa León (1903-1988), escritora; Josefina de la Torre (1907-2002), poeta Rosa Chacel (1898-1994), escritora; Ernestina de Champourcín (1905-1999), poeta; Concha Méndez (1898- 1986), escritora; Margarita Manso(1908-1960), pintora; o Ángeles Santos (1911-2013), pintora y artista gráfica.

Pero no solo el afán de conocimiento por las grandes figuras políticas y culturales motivan esta nueva propuesta didáctica, también el conocimiento de aquellas voces anónimas: las maestras de la república, las de las misiones pedagógicas, las exiliadas, las mujeres que vieron cómo en unos pocos años mermaban sus derechos. Las que pasaron de ser mujeres

¹ Establecida por la Constitución de 1931, fue prohibida por el gobierno en el bienio radicalcedista (1933-35) y reinstaurada en 1936 con el Frente Popular, manteniéndose en la zona republicana hasta el final de la guerra civil.

² Entrada en vigor durante el año 1936, en la zona leal al gobierno república. Derogado tras la Guerra Civil.

libres a ser tuteladas por un régimen y sepultadas por el patriarcado, sirva el conocimiento y la educación como altavoz a su memoria.

Este rescate de la memoria colectiva desde la perspectiva de género debe ir de la mano de una vertebración de la historia a través de un relato de paz, frente a la sobredimensión de la producción científica sobre hechos violentos, es decir, desde los estudios de paz.

“La introducción de esta perspectiva de género pretende descubrir y potenciar aquellas vinculadas, a las prácticas, experiencias y saberes de los individuos, incidiendo en su discriminación historiográfica en el bagaje de las mujeres, y de otras identidades masculinas diversas a las impuestas por el sistema patriarcal”. (Jorge y Sánchez, 2010: 19)

4. La inclusión de esta nueva perspectiva: la transversalidad y los recursos

Los estudios sobre cultura de paz y los de género tienen en común ser ampliamente plurales, evolucionando hacia la transdisciplinariedad y la transversalidad. En esta dirección, el Real Decreto establece en su artículo 6 la transversalidad en el currículum. Entre los elementos de transversalidad se hace referencia a la igualdad o la violencia de género. “Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género (...) y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social”.

El segundo elemento transversal intrínseco en esta unidad es el de la memoria y la cultura de paz, presente en el artículo 6.2.

“Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho (...)”.

Así mismo el Real Decreto señala que la programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o

xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Es notable que se haga referencia al Holocausto judío y no a la Guerra Civil, cuando es un hecho acontecido en nuestro país y del mismo periodo histórico. Parece innegable que nuestras actuales leyes de educación no incorporan una visión de memoria democrática, al menos, en lo referente a cuestiones nacionales, posiblemente porque se ha preferido ofrecer una visión sesgada y conservadora, que omita este episodio para no generar ningún tipo de conflicto ideológico, en lugar de enfrentar la historia con la valentía de la verdad, de la reconciliación y el pluralismo. Pero se desprende que este ejemplo ocurrido durante la II Guerra Mundial es extensible a otros episodios violentos de nuestra historia.

En referencia a la Cultura de Paz, podemos nombrar además el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia de 2001. Este plan se suma a las iniciativas de Naciones Unidas en el marco del Decenio de Cultura de Paz y Noviolencia (2001 - 2010), y afirma que la educación, es el principal instrumento para la construcción de la Cultura de Paz cuyos elementos fundamentales son el aprendizaje y la práctica de la noviolencia activa, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la lucha permanente por la justicia.

El aprendizaje de esta ciudadanía democrática, dirigida a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, facilitando los conocimientos y competencias necesarias para hacer posible una participación activa en el sistema democrático y la cultura de paz debe quedar establecida en el proceso enseñanza-aprendizaje dentro de tres líneas: la asimilación de conocimientos, la dimensión social y la interiorización emocional-empática. Para la adquisición de estas competencias transversales es fundamental apoyarse en los recursos didácticos como herramientas para la adquisición de estas. Estos recursos facilitan el proceso

enseñanza-aprendizaje, facilitando la adquisición de conocimientos y la concienciación. Además crea un clima dinámico, flexible, dando lugar para el diálogo y la reflexión, siendo fundamentales para cumplir los objetivos didácticos y los objetivos específicos de la propuesta didáctica. Entre los recursos didácticos recurriremos a páginas web, novelas, obras artísticas, películas, podcast o videos, entre otros. Para ello incluiremos una lista de recursos que podrán ser utilizados en las clases y ser ofrecidos como ampliación de los conocimientos al propio alumnado al completar la unidad.

5. Conclusiones

En la actualidad la educación para la paz, los derechos humanos y la igualdad, es considerada, tanto a escala regional como internacional, no sólo como una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar alternativas no violentas a la resolución de los conflictos actuales, sino como la finalidad esencial del derecho a la educación.

Los estudios de paz y los de género tienen como origen común los movimientos sociales, es por ello, por lo que su cuerpo teórico se nutre de la transformación social, con el objetivo de transformar el conocimiento científico tradicional y de la necesidad de rescatar una historia silenciada. Es posible, y está debidamente justificada en el marco educativo actual, una nueva construcción a través de relatos de paces, y no de hechos violentos, declarando las figuras femeninas como agentes y sujetos activos.

Esta nueva propuesta didáctica permitirá no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella, sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y en el futuro.

En definitiva, es necesario un nuevo enfoque didáctico de la enseñanza de la II República Española, un enfoque que ponga en valor la educación para la paz, la igualdad, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, como verdadero aprendizaje social.

6. Bibliografía

Acosta, G.; Del Río, Á. y Valcuende, J. M^a (coor), 2008. La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales. 2^a ed. Sevilla: Fundación Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía.

Álvarez-Uría, F. (2013). Mujeres y política. Las políticas de las mujeres en la España de la Segunda República y la Guerra Civil. *Papers: revista de sociologia*, 98(4), 0629-646.

Bono, G. A., del Río Sánchez, Á., & del Río, J. M. V. (2007). La recuperación de la memoria histórica: una perspectiva transversal desde las Ciencias Sociales. Centro de Estudios Andaluces.

Campoamor, C. (1981) *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*. 2^a ed. Barcelona: La Sal.

Capel, R. M. (1975) *El sufragio femenino en la Segunda República Española*. Granada: Universidad de Granada.

Capel, R. M. (1982) *La educación y el trabajo de la mujer en España (1900 – 1931)*. Madrid: Ministerio de Cultura.

Cuesta Fernández, R. (2007) *Los deberes de la memoria en la educación*. Barcelona, Octaedro.

de Educación, C., & de Andalucía, C. D. L. J. (2001). *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*. Sevilla, Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Fagoaga, C. y Saavedra, P. (1981) *Clara Campoamor, la sufragista española*. Madrid: Ministerio de Cultura.

Fisas, V. (2011). Educar para una cultura de paz. *Quaderns de construcció de pau*, 20, 7-24.

Gonzalez Requena, R., Luque, R., Naranjo, A., & Ortega, A. (2014). La Segunda República Española. Una propuesta didáctica.

Gutiérrez, E. J. D. (2009). Unidades Didácticas para la recuperación de la memoria histórica. Enrique Díez Gutiérrez.

Jorge, M. E. D., & Romero, M. S. (Eds.). (2010). Género y paz. Barcelona: Icaria.

Lafuente, I. (2006): La mujer olvidada: Clara Campoamor y su lucha por el voto femenino (1st ed.) Temas de hoy, Madrid

Muñoz, E. et al. (2011) Las maestras de la República. Madrid: Ministerio de sanidad, política social e igualdad.

Núñez, M. G. (1998). Políticas de igualdad entre varones y mujeres en la segunda república española. Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea, (11).

Orentlicher, D. (2004). Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Doc. ONU E/CN.

Recena, J. S. L. (2008). ¿ Qué tratamiento se da a la II República, a la Guerra Civil y al Franquismo en los libros de texto de historia de 4º de ESO?. In La recuperación de la memoria histórica: una perspectiva transversal desde las ciencias sociales. Fundación Centro de Estudios Andaluces.

VVAA (2012). Orientaciones para la evaluación del alumnado en la ESO. Junta de Andalucía, Consejería de Educación. Sevilla.

http://docs.wixstatic.com/ugd/3668fa_d19f569c1ac442d291fca1e420b0b46e.pdf

7. Disposiciones normativas

Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Boletín Oficial del Estado, nº3, de 3 de enero de 2015, pp. 169- 546. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/01/03/pdfs/BOE-A-2015-37.pdf>

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº122, de 28 de junio de 2016, pp. 11- 26. Recuperado de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/122/1>

Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Recuperado de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/25/2>

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, 71, 12611-12645. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115>

Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Boletín número 63 de 03/04/2017. Recuperado de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/63/1>

ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>